

## RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-009-2024.

Econ. Richard Calderón Saltos  
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

### Considerando:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, señaladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en sus literales a) y h) de su artículo 50, se determina lo siguiente: h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en el Art 259 establece: *"(...) Cumplimiento de servicios institucionales.- Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución.*

**Que**, el artículo 1 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones al exterior, para las y los servidores y obreros públicos, publicado en Registro Oficial Nro. 131 de 01 de octubre de 2023, establece: *"(...) este reglamento tiene por objeto establecer la base normativa, técnica y procedimental que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y la ley, viabilizar el cálculo y pago de viáticos cuando las servidoras o servidores del sector público se desplacen a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivadas de las funciones en su puesto, en el exterior.*

**Que**, el artículo 4 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones al exterior, para las y los servidores y obreros públicos, en la parte pertinente establece: *“(...) del viatico en el exterior. - es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreros y obreras de los organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sea legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.*

**Que**, el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones al exterior, para las y los servidores y obreros públicos, en la parte pertinente establece: *“(...) autorización de viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto. - (...) la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley, la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.*

**Que**, mediante memorando Nro. PCI-DGDGYDH-2024-0067-M de 15 de febrero de 2024, suscrito por Espc. Eliana Lorena Mora Oña, Directora General de Género y Derechos Humanos, solicita al solicita al Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, Autorización para *“(...) participar en la delegación técnica que acompañará a la Sra. Viceprefecta durante su misión en la Unión Europea durante los días 18 de febrero al 03 de marzo; con el objetivo de varias instituciones públicas como organizaciones de la sociedad civil en el país Vasco así como en Barcelona- España, con el fin de socializar el proyecto emblemático “Warmi Imbabura” y afianzar alianzas que permitan cooperación técnica como económica dirigida a garantizar la sostenibilidad de este proyecto.*

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. PCI- DGDGYDH-2024-0067-M de 15 de febrero de 2024, el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, autoriza el pedido contenido en el memorando de referencia, y dispone a la Secretaria General y Atención a la Ciudadanía elaborar la resolución correspondiente, previa verificación de la normativa aplicable al caso.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias

### **RESUELVE:**

**Art 1.-** Autorizar el viaje al exterior de la funcionaria Espc. Eliana Lorena Mora Oña, Directora General de Género y Derechos Humanos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura; para participar en la delegación técnica que

acompañará a la Sra. Viceprefecta de Imbabura, durante la misión en la Unión Europea durante los días 18 de febrero al 03 de marzo; en el País Vasco, Barcelona- España, con el objetivo de entablar acercamientos con instituciones públicas como organizaciones de la sociedad civil, para socializar el proyecto emblemático “Warmi Imbabura” y consolidar alianzas, para que a través de la cooperación técnica y Económica se garantice la sostenibilidad del Proyecto; de acuerdo con la agenda presentada, que forma parte íntegra de la presente resolución.

**Art 2.-** Solicitar a la Dirección General Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en cumplimiento de la normativa inherente a la materia, se tome las acciones administrativas necesarias a fin de que se ejecute el contenido íntegro de la presente resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** - Dado en la ciudad de Ibarra, a los 16 días del mes de febrero de 2024.

Eco. Richard Oswaldo Calderón Saltos  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

**CERTIFICO:** que la presente Resolución fue dada en el despacho del señora Prefecto Provincial de Imbabura a los 16 días del mes de febrero de 2024.

Ab. Juan Diego Acosta López  
**SECRETARIO GENERAL**